



**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR
A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS
DE REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 153026

TALCA, 01 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario dar cumplimiento a los Proyectos de Ambientes Laborales para los Jardines Infantiles Clásicos, Junji, Región del Maule. Para lo cual se requiere la adquisición de ventiladores murales.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que estos bienes no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición de Ventiladores Murales para Jardines Infantiles Clásicos de acuerdo a los Proyectos de Ambientes Laborales.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TERMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN DE VENTILADORES MURALES CORRESPONDIENTES A LOS
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES LABORALES, JUNJI, REGIÓN
DEL MAULE"**

1. Introducción.

Descripción del servicio: Adquisición de **Ventiladores Murales** correspondientes a los proyectos de mejoramiento de ambientes laborales, de la JUNJI, Región del Maule.

2. Productos Esperados.

- Ventilador Mural

3. Especificaciones Técnicas

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Ventilador Mural	Unidad	19	• Diámetro: 16" a 18" de Hélice • Velocidades: 3 • Cabezal inclinable y oscilante.

Nota:

- La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de elementos.
- Se debe incluir fotografía de los productos solicitados.

4. De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor unitario del elemento solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercadopublico), se deberá ingresar el valor unitario neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercadopublico (**anexo N°1**).

5. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI se reserva la posibilidad de requerir a los oferentes participantes la presentación de antecedentes administrativos que hayan omitido al momento de efectuar su oferta y ello sin afectar su trato igualitario. Por ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado para enviar la información.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación en la calidad del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre el plazo de entrega y la calidad del servicio.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Chilecompra, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a factores de calidad y plazos de entrega.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Adquisiciones.

6. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días.

El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 norte #963 oficina 301, Talca.

7. Requisitos Administrativos

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para poder contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

8. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.	60%
Plazo Entrega	El Proveedor que indique el menor plazo de entrega será evaluado con nota 7 y los plazos mayores serán evaluados de manera inversamente proporcional al menor plazo. El proveedor que no señale el plazo de entrega será evaluado con nota 1.	20%
Calidad de los Bienes	Cada integrante de la Comisión evaluará con nota de 1 a 7 considerando el diseño y la calidad en general, constituyendo la nota final el promedio de las respectivas evaluaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión.	20%

9. Anexos

- Anexo N°1: Declaración Jurada, artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886

ANEXO N°1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2010,
don/doña.....representante legal de la
empresa....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de
la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras,
que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento,
cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.
**Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación
de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones
públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas
antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los
anteriores dos años".**

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en
que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o
prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con
personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la
ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni
con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades
comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con
sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen
el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de
cualquiera de las sociedades antedichas".

.....
Nombre y Firma Representante Legal



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA DE LA REGION DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF/SZB/ESA/ezf

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección Planificación
- Sub Dirección RRFF
- Unidad Jurídica
- Of. De partes